

OCTUBRE 02 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES APLAZADAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”.

LA Rectora, del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que, la Servidora Pública ESTHER NORELA ARAGON HURTADO identificada con cedula de ciudadanía No. 31.925.110, quien ejerce el Empleo de SECRETARIA Código 440, Grado 5 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene pendiente por disfrutar cinco(5) días hábiles de su turno de vacaciones correspondientes al periodo laborado entre octubre 27 de 2020 y octubre 26 de 2021, el cual fue liquidado, concedido y pagado mediante resolución de vacaciones colectivas No.217 de noviembre 23 de 2021 y posteriormente aplazado mediante Resolución No.247 de diciembre 07 de 2021

Que, mediante oficio de fecha octubre cuatro (4) de 2023 dirigido a la Coordinadora Administrativa de la Entidad, la señora ESTHER NORELA ARAGON HURTADO solicita autorización para disfrutar de los cinco (5) días hábiles pendientes de disfrute, correspondientes al periodo laboral octubre 27 de 2020 y octubre 26 de 2021, para disfrutarlos durante el periodo comprendido entre el 30 de octubre y el 3 noviembre de 2023 inclusive; con el fin de atender asuntos de índole personal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones aplazadas pendientes por disfrutar a la Servidora Pública ESTHER NORELA ARAGON HURTADO – SECRETARIA Código 440, Grado 5 correspondientes al periodo laboral comprendido entre octubre 27 de 2020 y octubre 26 de 2021, para disfrutarlos durante el periodo comprendido entre el 30 de octubre y el 03 noviembre de 2023 inclusive|.

PARAGRAFO: Con el disfrute de estos cinco (5) días hábiles de vacaciones concedidos a la señora ESTHER NORELA ARAGON HURTADO, correspondientes al periodo laboral comprendido entre octubre 27 de 2020 y octubre 26 de 2021, la Institución queda a paz y salvo por el turno laboral anteriormente relacionado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día dos (2) del mes de octubre de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria *hrc*
Revisó: Diana Isabel Buitrago García – Profesional Universitario *4*
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *4*